ORDENANZA Nº 4.737.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Fíjase a partir del 1º de enero de 2015, o desde la fecha de promulgación de la presente ordenanza, en caso que ésta sea posterior, como tarifa del Servicio Único de Transporte Público de Pasajeros en Automóvil (SUTRAPPA), el valor de $ 7 (pesos siete) por arranque del vehículo y $ 0,70 (setenta centavos) por cada 100 (cien) metros de recorrido y/o minuto de espera.

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo por intermedio de la repartición correspondiente, deberá hacer cumplir todo lo establecido por ordenanza Nº 3.713/06 (SUTRAPPA) y modificatorias, y en particular, los artículos 35 bis y 60 inciso d).

Art. 3º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 23 de diciembre de 2014.